

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Objeciones insolvencia persona natural no comerciante
Radicado: 630014003009 **2020 00560 00**
Sustanciación: 210*

Por ser procedente, se dará el curso legal señalado por el artículo 534 del C.G.P., en armonía con la parte final del inciso primero del artículo 552 ibidem, a las objeciones propuestas por la entidades acreedoras Bancolombia S. A., y Coasmedas formuladas dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante remitido por la Notaría Segunda del Círculo de Armenia Quindío, promovido mediante apoderada judicial por la deudora señora Angélica María Díaz Pérez, identificada con la C. C. No. 79.215.257.

Una vez quede en ejecutoriado el presente auto, pasen las diligencias a Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 025
Fecha de notificación por estado 19/02/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71656c24e97ad8a57cd076543ce5e90f8e21034b373377136dc8edeea7b763ce**
Documento generado en 18/02/2021 01:47:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>